



RESOLUCION GERENCIAL

N° 08-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Memorandum N° 223-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G; Informe N° 013-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA, Informe N° 017-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “ Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, de fecha 29 de enero de 2026, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. ANA MELVA SALAS LAUREANO, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que, en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), para estos efectos;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 – “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, en adelante “Directiva”, establece que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para tal efecto;

portal



RESOLUCION GERENCIAL

N° 08-2026-GRA-PECHINECAS

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 de la Directiva, establece que el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069 y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, así también, según el literal a) del citado numeral, se incluye todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria;



Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la Directiva dispone que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la autoridad de la gestión administrativa, o a quien este delegue aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la dependencia encargada de las contrataciones (DEC), mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para tal efecto;



Que, es menester señalar que, el artículo 51 de la Constitución Política del Perú ha previsto el Principio de Jerarquía Normativa, según lo siguientes: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; le ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. (...)”. Es así que, de acuerdo con el dispositivo citado, nuestro ordenamiento jurídico ha sido estructurado según un sistema jerárquico de normas, donde la primera norma escrita es la Constitución, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública lo que implica además que una norma situada de rango inferior no puede oponerse a otra de superior rango;

Que, con Informe N° 017-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SUAYCP, de fecha 22 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite su informe al Proyecto de Plan de Anual de Contrataciones de 2026, por el monto de S/. 584,532.78 (quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con 78/100 soles); para lo cual lo remite a la Unidad de Administración;

Que, con Informe N° 013-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Chinecas, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas que se proceda con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2026;

Que, con Memorando N° 223-2026-GRA-P.E. CHINECAS/G.G. de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, solicita la proyección de la resolución gerencial para la aprobación del Plan de Contrataciones Año 2026;

Que, de conformidad con en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 29 de enero de 2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;



RESOLUCION GERENCIAL

N° 08-2026-GRA-PECHINECAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto Especial Chinecas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique el contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional del Proyecto Especial Chinecas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar, la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Administración y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

